



BAQUEDANO, 01 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO N°: 525

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Rectificatoria N° 1 de fecha 01 de Marzo de 2013, de la Licitación Privada, denominada "Mantención y Operación de la Planta de Abatimiento de Arsénico, de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda". ID 3847-11-B213.
2. El Decreto Exento N° 502, de fecha 27 de Febrero de 2013, el cual aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación "Mantención y Operación de la Planta de Abatimiento de Arsénico, de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda". ID 3847-11-B213.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 18.1 de las bases de licitación, la Comisión Técnica Evaluadora podrá generar las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, las que serán firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Exento N° 502 de fecha 27 de Febrero de 2013 que aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública "Mantención y Operación de la Planta de Abatimiento de Arsénico, de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda". ID 3847-11-B213. rectificando el siguiente numeral:

Numeral: 10 Cronograma de Actividades

Donde dice:

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de Antecedentes	En el Portal www.mercadopublico.cl el día Jueves 28 de Febrero 2013, a las 23:00 hrs.

Debe decir:

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de Antecedentes	En el Portal www.mercadopublico.cl el día Viernes 01 de Marzo 2013, a las 09:00 hrs.

2. **PUBLÍQUESE** en portal Mercado Público Rectificatoria N°1 de fecha 01 de Marzo de 2013 y Decreto Rectificadorio.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control y Secoplac.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO GALLEGUILLOS CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE(S)

MPP/RGC/HSO/tgv
DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Secoplac